

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS  
CIUDADANOS**

**Álvaro Queipo Somoano**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

**ENMIENDA**

Enmienda de modificación del artículo 7.1, que quedaría redactado como sigue:

**Artículo 7. Competencias municipales.**

1. ~~Los concejos del Principado de Asturias ejercerán, como competencia propia, la promoción, gestión y, en su caso, la rehabilitación y conservación de vivienda protegida,~~ Las administraciones locales participarán activamente en la implementación de las políticas de vivienda de conformidad con la normativa básica estatal en materia de régimen local y en el marco de lo establecido en esta ley.

**JUSTIFICACIÓN:**

Mejora de técnica legislativa. Atribuir a los ayuntamientos como competencia propia, la promoción, gestión, rehabilitación y conservación de la vivienda protegida supone trasladar a las entidades municipales una carga administrativa y financiera que muchos ayuntamientos no pueden soportar al carecer de la plantilla técnica necesaria y de recursos económicos suficientes para afrontar con garantías estas nuevas competencias.

Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

**Álvaro Queipo Somoano**  
Portavoz